MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
"BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0126 DEL 05/09/2024

Por la cual se justifica la contratación directa como modalidad de selección para contratar el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 147.68 METROS CUADRADOS, DESTINADOS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA COMUNIDAD ACADEMICA Y PERSONAL DE PLANTA QUE INTEGRA LA "ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)".**

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 4909 del 02 de Agosto de 2022, y Resolución No. 0579 del 28 de febrero del 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, Resolución No. 4909 del 02 de Agosto de 2022, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero del 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en su numeral 4.5 "Arrendamiento de Inmuebles" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el día 03 de septiembre del 2024, se recibió en la Oficina de Contratos de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, el estudio previo que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 147.68 METROS CUADRADOS, DESTINADOS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA COMUNIDAD ACADEMICA Y PERSONAL DE PLANTA QUE INTEGRA LA "ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)",** por la señora Capitán MARIBEL ALDANA BERMUDEZ comandante compañía de estudiantes.

Que La ley 1150 de 2007 en su Art. 2 modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, subsección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles el arrendamiento o adquisición de inmuebles

Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableció en la Sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el objeto a contratar será el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 147.68 METROS CUADRADOS, DESTINADOS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA COMUNIDAD ACADEMICA Y PERSONAL DE PLANTA QUE INTEGRA LA "ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)".**

Que la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, dispone de lugares o espacios adecuados para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario ceder en arrendamiento a terceros que tengan la capacidad de proveer el servicio conforme a la necesidad enunciada en el presente acto administrativo.

Que la adjudicación del proceso de selección se realizará de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras y las necesidades expuestas en el proceso de selección.

Que con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida del personal adscrito a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)**, se requiere de la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 147.68 METROS CUADRADOS, DESTINADOS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA COMUNIDAD ACADEMICA Y PERSONAL DE PLANTA QUE INTEGRA LA "ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)".**

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar dicha contratación con un tercero que garantice no solo el eficiente desarrollo del objeto contractual sino además que brinde la confianza suficiente en el mismo, por tal razón se proyecta la ejecución de 12 meses, los cuales inician de acuerdo a la fecha suscrita en la carta de inicio del contrato.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos de arrendamiento por las normas civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, ubicada en la Vereda la Laguna, San Luís (Tolima), en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes, que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de un proceso de contratación directa.

Que el valor del contrato de arrendamiento de un área de 147,68 metros cuadrados, destinada para el funcionamiento de lavandería para la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez (CENOP) será estimado por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000,00)**, en un término de doce (12) meses, en pagos mensuales de **$950.000,00** mes anticipado. Este valor no incluye el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y gas que deben ser asumidos por el contratista.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ordenar al Grupo de Contratos de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato de **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 147.68 METROS CUADRADOS, DESTINADOS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA COMUNIDAD ACADEMICA Y PERSONAL DE PLANTA QUE INTEGRA LA "ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)",** mediante la modalidad de Contratación Directa, identificado como proceso **PN CENOP CD 038 2024.**

ARTÍCULO 2. Ordenar al Grupo de Contratos de Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, realizar la invitación a presentar oferta a la empresa que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que presento portafolio de servicios dentro del presente proceso así:

- **WASH EXPRESS NIT 79.711.499-1,** representada legalmente por el señor WILSON ARLEY VARELA identificado con cedula de ciudadanía número 79. 711.499 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Luis, el 06 de septiembre de 2024.

Coronel **JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA**
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP)

Elaborado por: SI. Cristian Salamanca Ortega
Analista de contratos

Revisado por: IT. Cristian Rivero Domínguez
Jefe Grupo de Contratos CENOP (E)

Revisado por: IJ. Jeisson Marcelo Lopera Guzmán
Jefe Asuntos Jurídicos CENOP

Aprobado por: CT. Miguel Sebastián Obregón Cano
Jefe Administrativo CENOP (E)

Fecha de elaboración: 05/09/2024
Ubicación: Guarde aquí (G) / Contratos 2024